

27 | JUL | 2020

MODIFICACIÓN LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 5 de mayo de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG’s financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

La Gobernación de Caldas, la Alcaldía de Manizales y Bancóldex para facilitar el acceso a los recursos de la línea Caldas y Manizales Responden por parte del sector empresarial de la región, se permiten realizar las siguientes modificaciones:

CUPO A MANIZALES

SUBCUPO	1	
MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS MICROFINANZAS		Aproximadamente veinticinco mil millones de pesos (COP 25.000.000.000)
SUBCUPO	2	
MICROEMPRESAS REDESCUENTO		Aproximadamente Cuatro mil quinientos millones de pesos (COP 4.500.000.000)
SUBCUPO 3 PYMES		Aproximadamente veinte mil quinientos millones de pesos (COP 20.500.000.000)

16| JUL| 2020 // MODIFICACIÓN LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

Página 2

CUPO B OTROS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CALDAS

SUBCUPO	1	
MICROEMPRESAS	Y	Aproximadamente veinticinco mil millones de pesos
PEQUEÑAS EMPRESAS		(COP 25.000.000.000)
MICROFINANZAS		

CUPO A MANIZALES Y CUPO B OTROS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE CALDAS

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Para pequeñas empresas microfinanzas: Hasta cincuenta millones de pesos por beneficiario (COP 50.000.000)
---------------------------------	---

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras podrán operar la presente línea bajo el esquema de crédito directo, exclusivamente para microempresas y pequeñas empresas, con hasta 24 meses de plazo y hasta 4 meses de gracia. Las entidades microfinancieras deberán reflejar a las empresas beneficiarias las condiciones del crédito obtenidas en su operación con Bancóldex.

Las entidades microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por el Representante Legal que certifique el domicilio de las empresas en el Departamento de Caldas y el Municipio de Manizales, que confirme la reducción de tasa al beneficiario final de al menos el 5% (500 pb) frente a sus tasas estándar de crédito y la autorización de uso de datos a la Gobernación de Caldas, La Alcaldía de Manizales y Bancóldex por parte del beneficiario del crédito, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de esta circular.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 012 del 5 de mayo de 2020 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal